



Resolución Sub - Gerencial

Nº 0018 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El informe Nº 04-2014-GRA/GRTC.ATI-ttm, de fecha 13 de Enero del 2014 con Registro Nº 4299, emitido por el encargado del área de registro y control de Transporte Terrestre de Mercancías, por el cual se informa sobre la existencia de un error material al momento de digitar el numero de RUC inmersos en la **Resolución Sub - Gerencial Nº 1512-2013-GRA/GRTC-SGTT**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Sub - Gerencial Nº 1512-2013-GRA/GRTC-SGTT**, en el artículo cuarto, se pide que se corrija de Oficio el Número del Registro Único del Contribuyente (RUC), erróneamente registrado en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) correcto de la Partida(s) Registral(es) de cada transportista(s), a nombre o razón social.

Que, mediante informe Nº 04-2014-GRA/GRTC.ATI-ttm, con Registro N°4299, se solicita se proceda a rectificar la **Resolución Sub - Gerencial Nº 1512-2013-GRA/GRTC-SGTT**, respecto a la corrección del Número del Registro Único del Contribuyente (RUC), erróneamente registrado en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) correcto del transportista **CHURA VALERO VERONICA FELICITAS**.

Que, al respecto se debe precisar que la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 201.1 **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**, que para el caso de autos se ha corroborado a través del Oficio Nº 1426-2011-GRA/GRTC-SGTT, que efectivamente ha existido un error al momento de digitar los nombres y apellidos de los servidores señalados en el párrafo que antecede, motivo por el cual se hace necesario emitir el resolutivo corrigiendo este error, mas aun que tal corrección no altera lo sustancial del resolutivo expedido, tal y como lo requiere la norma anteriormente acotada.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 256-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir por **Error Material** el contenido de la **Resolución Sub - Gerencial Nº 1512-2013-GRA/GRTC-SGTT**, del **Artículo cuarto** donde se solicita **CORREGIR** de Oficio el Número del Registro Único del Contribuyente (RUC), erróneamente registrado en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) correcto de la Partida Registral) del transportista **CHURA VALERO VERONICA FELICITAS** quedando el mismo consignado de la siguiente manera:

Nº	RAZON SOCIAL	PARTIDA REGISTRAL	Nº DE RUC (SUNAT) CORRECTO	Nº RUC (SUNAT) INCORRECTO
1	CHURA VALERO VERONICA FELICITAS	041909CNG	10296898444	10292118797

Y vigente la resolución en lo que demás respecta, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Sub - Gerencial

Nº 0018 -2014-GRA/GRTC-SGTT

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente resolución conforme a los establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

16 ENE. 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

BR
Ing. Rubén Ricardo Lira Torre
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA